



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007

VISTO la Resolución N° 859/03 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Miguel Eduardo TORNELLO como aspirante al Doctorado en Ingeniería, de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Mauricio SARRAZIN ARELLANO ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Comportamiento de construcciones civiles provistas de aislaciones sísmicas en la base, emplazadas en zona de elevado riesgo sísmico", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1032 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Ing. Juan CARMONA, Dr. Oscar MÖLLER e Ing. Victorio SONZOGNI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y al Dr. Carlos FILIPICH, Dr. Víctor CORTÍNEZ y Dr. Roberto AGUIAR FALCONÍ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Comportamiento de construcciones civiles provistas de aislaciones sísmicas en la base, emplazadas en zona de elevado riesgo sísmico" presentada por el Ing. Miguel Eduardo TORNELLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Ing. Juan CARMONA, Dr. Oscar MÖLLER e Ing. Victorio SONZOGNI.

Miembros Suplentes: Dr. Carlos FILIPICH, Dr. Víctor CORTÍNEZ y Dr. Roberto AGUIAR FALCONÍ.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 706/2007


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento